



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA C. DEISY HERNÁNDEZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y “FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL, A.C.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN BOLAÑOS WERREN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- **Declara “EL INSTITUTO”, a través de sus representantes legales:**

II.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Monterrey, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

II.2. Que tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

II.3. Que tiene como objetivo promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, según el artículo 7 del Reglamento del propio Instituto.

II.4. Que la representante, C. Deisy Hernández Moreno, cuenta con las facultades necesarias para representar a “EL INSTITUTO” en la firma del presente convenio, en virtud del nombramiento con fecha 08 de febrero del 2022 otorgado a su favor por el Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas.

II.5. Que tiene la atribución para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 9, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

II.6. Que señala como domicilio para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones el recinto oficial, Avenida Céntrica, número 110, colonia Céntrica, C.P. 64520, Monterrey, Nuevo León.

- **Declara “FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL”:**

II.1.- Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas con acciones de responsabilidad social, de acuerdo con lo establecido en la Escritura Pública 553, de fecha 30 de noviembre de 1988, emitida por la Notaría Pública No. 90 con ejercicio en el Municipio de Monterrey.



II.2.- Que tiene por objeto el desarrollo integral (físico, emocional e intelectual) de sus alumnos con acentuación en las actividades artísticas, especialmente en la música.

II.3.- Que el C. **Adrián Bolaños Werren** cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio en su calidad de representante legal conforme la Escritura Pública 12,083 de fecha 19 de febrero de 2023, por conducto de la Notaría Pública No. 18 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.

II.5.- Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Cañón de la Mesa 6745, Colonia la Estanzuela, Monterrey, N.L. CP 64988.

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan y que comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico de manera voluntaria, manifestando que no existe dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración del mismo y asumiendo sus alcances, lo anterior se asienta para que surtan los efectos y fines legales a que haya lugar.

III.2.- Que atendiendo a la naturaleza jurídica del presente convenio, "LAS PARTES" reconocen y convienen en que con la suscripción de éste, no existe subordinación alguna ni relación laboral entre ellas

Una vez expuesto lo anterior, están conformes en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: "LAS PARTES" acuerdan colaborar a fin de unir esfuerzos para el desarrollo actividades y servicios a favor de las mujeres del municipio de Monterrey y sus familias.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

"FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL"

- "FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL, A.C." se compromete a otorgar al "IMMR" permiso de acceso al recinto y uso de las instalaciones por tiempo limitado, para cumplir con los objetivos dispuestos en términos del artículo 9 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- "FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL, A.C." reconoce la importancia del trabajo que realiza el "IMMR" en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, y acuerda en poder colaborar en sus actividades.



"EL INSTITUTO"

- Asimismo, el **"INSTITUTO"** se compromete a hacer buen uso de las instalaciones y a mantenerlas en buen estado durante su estancia en el recinto. Además, se hará del conocimiento de **"FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL, A.C."** las personas autorizadas para ingresar y hacer uso de las instalaciones.
- Ambas partes acuerdan que el permiso de acceso y uso de las instalaciones será por tiempo limitado y estará sujeto a las disponibilidades de **"FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL, A.C."** y al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este acuerdo.
- Las partes acuerdan que el logo de la escuela no será utilizado en ningún material audiovisual, incluyendo pero no limitándose a videos y fotografías, relacionado con el evento o proyecto descrito en esta carta compromiso, a menos que se obtenga previamente el consentimiento por escrito de la escuela.

TERCERA.- El presente convenio estará en vigor el sábado 18 de marzo del 2023.

CUARTA.-RESPONSABLES: **"EL INSTITUTO"**, desde este momento designa a la persona **Jefa de Comunicación y Relaciones Públicas, Lic. Iris Donají García Camacho**, como la persona enlace responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, del objeto del presente instrumento jurídico, así como también solicitar tanto los reportes de actividades mensuales, como el registro de los alumnos sujetos de asistencia social, los cuales quedarán bajo su resguardo.

La persona enlace será siempre la persona que funja en los cargos que se han mencionado anteriormente o, en su caso, quien legalmente los represente en su ausencia.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido por parte de **"EL INSTITUTO"**, sin responsabilidad para éste, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente convenio a cargo de **"FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL"**.
- b) Por así convenir a los intereses del **"EL INSTITUTO"**.

La causal de rescisión que sea invocada por parte de **"EL INSTITUTO"**, surtirá sus efectos legales a partir del momento en que se dé aviso por escrito a **"FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL"**.

SEXTA.- Convienen **"LAS PARTES"** que el presente convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada, cuando así lo determine alguna de **"LAS PARTES"**, previa



notificación que por escrito se presente a la otra parte con por lo menos una anticipación de 10 (diez) días naturales, por lo que vencido el plazo indicado, automáticamente quedarán sin efectos los derechos y obligaciones plasmadas en el presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulados en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León renunciando desde este momento a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES).- - - - -

POR "EL INSTITUTO"

POR "FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL"

MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO

C. ADRIÁN BOLAÑOS WERREN

**DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES REGIAS**

**REPRESENTANTE LEGAL DE
"FORMACIÓN EDUCATIVA Y MUSICAL,
A.C.",**

